



GOBIERNO
DE **SONORA**

FIDEICOMISO

**PUENTE
COLORADO**

INFORME ANUAL DE RESULTADOS 2024



Participantes

Elaboración:

C.P. Jesús Fabiola Rodríguez Obeso

Directora de Área Contable

Supervisa:

Lic. Marco Roberto Othón Acosta

Administrador General

Índice

Contenido

I.	Introducción.....	4
II.	Marco Jurídico.....	6
III.	Misión.....	11
IV.	Visión	11
V.	Alineación de la estrategia PND-PED-PMP-PI	12
VI.	Alineación a los Programas de Mediano Plazo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.	13
VII.	Resumen Ejecutivo.	14
VIII.	Operación de la estrategia, resultados, impacto e indicadores de cumplimiento. .	15
IX.	Proyectos Estratégicos.....	16
X.	Glosario.....	17
XI.	Anexos del Informe	18

Introducción

Fideicomiso Puente Colorado, pretende dar a conocer en el Informe Anual de Resultados 2024 el avance y cumplimiento del Programa Institucional de esta dependencia, un instrumento fundamental para el desarrollo de las disposiciones jurídicas en materia de planeación.

Este Fideicomiso administra e invierte los recursos provenientes de las cuotas de peaje que se cobran en el Puente concesionado al Gobierno del Estado de Sonora, los cuales se destinan en primer lugar a la operación, explotación, conservación y mantenimiento del mismo y en segundo lugar en beneficio de los municipios de San Luis Río Colorado, Plutarco Elías Calles y Puerto Peñasco, para satisfacer en parte los objetivos, estrategias y prioridades regionales que previene la Ley y el Reglamento de Obras Públicas del Estado de Sonora.

En este Programa, se establecen objetivos, estrategias y líneas de acción, a través de los cuales se reflejan las actividades que este Ente deberá realizar para el logro de las metas establecidas. Se pueden identificar los siguientes factores de influencia para la consecución de las mismas:

En este programa se describe la normatividad jurídica que delimita las actuaciones del Fideicomiso y su personal, en el desarrollo de sus actividades, describe la situación actual del Fideicomiso, así como los principales problemas que se han presentado sobre todo las relacionadas con las instalaciones de la caseta de cobro del Fideicomiso, considerando en ello, como áreas de oportunidad para la atención de estos problemas; así mismo se expresan las debilidades que pudieran presentarse. Se establece la alineación de este programa, con el del sectorial, así como con el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, lo que permite observar la correlación existente entre sus objetivos.

Se establecen los objetivos y se desarrollan las estrategias y líneas de acción requeridas para concretizar el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Eje de Trabajo 4. Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad.

Objetivo 1: Aumentar el ingreso a través de la implementación de controles sistematizados, que aseguren el servicio de calidad transparencia en la rendición de cuentas, para incrementar el recurso de inversión en infraestructura de los municipios de San Luis Río Colorado, Plutarco Elías Calles y Puerto Peñasco.

Estrategia 1.1.- Mejorar el sistema de cobro de peaje para obtener de forma precisa y en tiempo real la captación de ingresos, mejores instalaciones con la intención de evitar largas filas, así mismo que los conductores eludan el pago de la cuota, esto ayudará a obtener una mejor recaudación, obtener el programa de telepeaje para los residentes que deseen obtener este beneficio de esta forma se mantendrá eficiencia vehicular.

Líneas de acción.

1.1.1 Modernizar funciones del Sistema de Peaje/ Tele peaje.

1.1.2 Implementar acciones para reducir la cantidad de los usuarios que eluden el pago de cuota de la caseta de peaje.

1.1.3 Incrementar recaudación de peaje al incluir un sistema de clasificación vehicular y tener mayor transparencia y rendición de cuentas de los recursos financieros recaudados de la caseta de peaje.

Marco Jurídico

LEY DE PLANEACIÓN PARA EL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO 11.- Los elementos integrales del Sistema Estatal de Planeación Democrática son:

IV.- La Plataforma de Información de Gobierno como el conjunto de sistemas de información del Gobierno del Estado de Sonora, para el seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas que se encuentran a disposición pública, para el control interno y cumplimiento normativo y/o en resguardo del Estado.

ARTÍCULO 14.- Compete al Titular del Ejecutivo Estatal, en materia de planeación para el desarrollo, las siguientes facultades:

II.- Establecer normas, criterios y sistemas para la formulación, ejecución, control, evaluación, seguimiento y difusión del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora y sus programas.

ARTÍCULO 15.- El Titular del Ejecutivo Estatal, tendrá las siguientes funciones:

III.- Establecer los criterios generales que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal para la elaboración de los programas derivados del Plan que tengan a su cargo, para lo cual se deberá prever la participación que corresponda a los gobiernos de los municipios y demarcaciones territoriales; los ejercicios de participación social de los pueblos indígenas y, en su caso, incorporar las recomendaciones y propuestas que realicen;

IV.- Establecer las atribuciones, funciones, responsabilidades, criterios y metodología para las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño de las dependencias y entidades del estado, así como promover el uso y la construcción de indicadores que permitan evaluar el impacto de las políticas públicas contenidas en el Plan desde una perspectiva de género en lo posible, para que las acciones de gasto público, reflejen la igualdad y equidad en los beneficios del desarrollo;

IX.- Establecer un Sistema de Evaluación del Desempeño, a efecto de verificar y evaluar los resultados del Plan y programas que de él deriven.

ARTÍCULO 18.- Compete a las dependencias, en materia de planeación:

IV.- Coordinar la elaboración y ejecución de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que correspondan conforme a sus atribuciones, considerando el ámbito territorial del estado;

VI.- Establecer en su estructura orgánica las atribuciones de información, planeación, programación y evaluación a las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño, conforme a los perfiles de puesto establecidos;

IX.- Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Plan y los programas;

X.- Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en esta Ley.

ARTÍCULO 19.- Las entidades paraestatales deberán:

X.- Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Plan, programa sectorial e institucional;

XI.- Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en esta Ley.

ARTÍCULO 21.- Compete a las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño y/o responsables de las funciones de planeación, programación, seguimiento, evaluación y de sistematización de la información de los entes públicos, lo siguiente:

I.- Instrumentar el cumplimiento del proceso de planeación para el desarrollo en el ámbito de su competencia;

II.- Utilizar, generar, recopilar, procesar y proporcionar la información necesaria para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley y reglamentarias;

V.- Evaluar, dar seguimiento e informar el cumplimiento de los convenios de coordinación y de participación, respecto de la normatividad aplicable al ente público;

VI.- Someter a consideración del Titular de la Dependencia o Entidad la integración del Informe Anual de Resultados de la ejecución del Plan, programas y proyectos, para conocimiento de las instancias que la normatividad establezca y la sociedad sonorense; y

VII.- Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en esta Ley.

ARTÍCULO 35.- Los programas derivados del Plan deberán contener al menos, los siguientes elementos:

V.- Los indicadores estratégicos que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos del programa;

ARTÍCULO 41.- Los programas sectoriales deberán ser publicados en el Boletín Oficial del Estado, en los plazos previstos por las disposiciones que al efecto emita el Ejecutivo Estatal.

ARTÍCULO 42.- Los programas institucionales se publicarán en las páginas electrónicas de las dependencias y entidades.

ARTÍCULO 44.- Una vez aprobados, el Plan y los programas serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE SONORA

ARTÍCULO 10.- Los componentes del Sistema Estatal son:

La Plataforma de Información de Gobierno como el conjunto de sistemas de información del Gobierno del Estado de Sonora, para el seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas que se encuentran a disposición pública, para el control interno y cumplimiento normativo y/o en resguardo del Estado;

Facultades y responsabilidades de los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal

ARTÍCULO 28.- Tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

Presentar a la Comisión que corresponda, un informe anual de los avances alcanzados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y compromisos contenidos en el Plan Estatal y en los programas de mediano plazo, el cual deberá ser publicado en los medios que indiquen los lineamientos respectivos;

Informar y dar seguimiento al cumplimiento, seguimiento y evaluación del Plan Estatal, mediante los instrumentos o sistemas que se definan para el efecto; así como entregar en tiempo y forma los reportes e informes necesarios para las evaluaciones periódicas y el Informe anual del Ejecutivo Estatal a la Secretaría de Hacienda y Contraloría General;

ARTÍCULO 44.- El proceso democrático de planeación para el desarrollo se integra por las etapas siguientes:

IV. Evaluación: Es el análisis sistemático de los planes y programas a través de los mecanismos de medición, con la finalidad de reportar el nivel de avance y cumplimiento de las políticas públicas, así como de los objetivos, estrategias, líneas de acción, metas, principios y prioridades, en relación a los términos de eficiencia, eficacia y economía;

Facultades y responsabilidades del Titular del Ejecutivo Estatal

ARTÍCULO 45.- En relación a la planeación del desarrollo, tendrá las siguientes facultades y responsabilidades:

Establecer un Sistema de Evaluación del Desempeño, a efecto de verificar y evaluar los resultados del Plan y programas que de él deriven;

ARTÍCULO 49.- Compete a los Titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal en materia de planeación del desarrollo:

V. Coordinar la elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los Programas de Mediano Plazo, que le correspondan conforme a sus atribuciones, considerando el ámbito territorial del estado;

VII. Mantener y mejorar los sistemas de información y establecer en su estructura orgánica las atribuciones de información, planeación, programación y evaluación a las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño, conforme a los perfiles de puesto establecidos;

Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades, así como los resultados de su ejecución con los objetivos y prioridades del Plan y los programas; Elaborar y en su caso entregar en tiempo y forma los reportes e informes requeridos por las instancias competentes relacionadas a lo establecido en este Reglamento;

Facultades y responsabilidades de los responsables de las Unidades de Planeación y Evaluación del Desempeño

ARTÍCULO 51.- En materia de planeación del desarrollo, tendrán las siguientes facultades y responsabilidades:

VIII. Coordinar y supervisar el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones realizadas a los programas;

ARTÍCULO 54.- En la elaboración del Plan Estatal y sus Programas a que se refiere la Ley y el presente Reglamento, además de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley, deberán incluirse al menos:

VIII. Los indicadores de desempeño y sus metas que permitan dar seguimiento al logro de los objetivos. Asimismo, se emitirán los lineamientos y guías técnicas para el diseño, integración, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Estatal y sus programas.

ARTÍCULO 64.- La Plataforma de Información de Gobierno es el conjunto de sistemas de información del Gobierno del Estado de Sonora y de los Ayuntamientos, para el seguimiento, control, evaluación, transparencia y rendición de cuentas que se encuentran a disposición pública, para el control interno y cumplimiento normativo y/o en resguardo.

ARTÍCULO 65.- Los objetivos de la Plataforma de Información, son:

I. Integrar el acervo de información para los procesos de planeación, programación y evaluación a nivel estatal en sus diferentes ámbitos, regional, sectorial, especial e institucional;

Contar con indicadores e información estadística y geográfica oportuna y confiable que oriente y mejore la toma de decisiones y el diseño, instrumentación y evaluación de las políticas públicas en la entidad;

Conocer de forma permanente y precisa el nivel de desarrollo en el estado en los diferentes temas, sus regiones y municipios, así como el grado de avance hacia mejores niveles de bienestar;

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en el Plan Estatal y los Planes Municipales de Desarrollo y programas derivados de los mismos;

Dar seguimiento a los proyectos de inversión pública que se realicen en los municipios del estado; y

Facilitar la difusión y accesibilidad de la información que se genere sobre las obras y acciones de gobierno y su impacto en el desarrollo, a las dependencias, entidades, servidores públicos, investigadores y a la sociedad.

ARTÍCULO 67.- La Plataforma de Información en la Administración Pública Estatal se conforma por un catálogo que contenga la información y los sistemas de información utilizados para el control, monitoreo, evaluación, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas de los objetivos y metas del PEO.

ARTÍCULO 76.- El Sistema de Evaluación del Desempeño operará con el apoyo de sistemas electrónicos que incorporen las funciones y mecanismos de trabajo requeridos para su eficiente operación, control y seguimiento.

Misión

Prestar Servicios integrales de calidad inherentes a la operación, conservación, administración, modernización y explotación de los puentes y la caseta de cobro en San Luis Río Colorado, que permitan el tránsito ágil de bienes y personas de manera eficiente, competitiva y sustentable con seguridad y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas, para contribuir al beneficio de los pobladores de los municipios de San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco y Plutarco Elías Calles.

Visión

Transformar al Fideicomiso Puente Colorado en un organismo competitivo, que otorgue servicios de excelencia a los usuarios del puente colorado y sus instalaciones, con base en estándares de desempeño, fortaleciendo las acciones de transparencia y rendición de cuentas, apegadas a las directrices del Ejecutivo Estatal.

Alineación de la estrategia PND-PED-PMP-PI

Alineación de la estrategia PND-PED-PMP-PI.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PROGRAMA SECTORIAL DE MEDIANO PLAZO 2021-2027	PROGRAMA INSTITUCIONAL 2021-2027
Ejes / Objetivos	Ejes de Trabajo	Objetivos	Objetivos
<p>Eje 3: Economía</p> <p>Objetivo: Mantener finanzas sanas.</p>	<p>Eje 4: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad.</p> <p>Objetivo 9: Reactivar el crecimiento económico con finanzas sanas</p>	<p>Objetivo 3: Establecer mecanismos eficientes para el ejercicio del gasto y manejo responsable de la deuda pública del estado, que permitan mantener un balance presupuestario sostenible, asegurando la transparencia en la rendición de cuentas y la integridad de las finanzas públicas.</p>	<p>Objetivo 1: Aumentar el ingreso a través de la implementación de controles sistematizados, que aseguren el servicio de calidad transparencia en la rendición de cuentas, para incrementar el recurso de inversión en infraestructura de los municipios de San Luis Rio Colorado, Plutarco Elías Calles y Puerto Peñasco.</p>

Alineación a los Programas de Mediano Plazo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

Tema 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación

Meta 9.4 De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas

Resumen Ejecutivo.

Durante el ejercicio 2024 se trabajó de la mano con la Secretaria de Hacienda para lograr la implementación de acciones con respecto de llegar a la meta establecida, si bien este Este Fideicomiso administra e invierte los recursos provenientes de las cuotas de peaje que se cobran en el Puente concesionado al Gobierno del Estado de Sonora, los cuales se destinan en primer lugar a la operación, explotación, conservación y mantenimiento del mismo y en segundo lugar en beneficio de los municipios de San Luis Río Colorado, Plutarco Elías Calles y Puerto Peñasco, mismos que suman un valor importante para satisfacer en parte los objetivos, estrategias y prioridades regionales que previene la Ley y el Reglamento de Obras Públicas del Estado de Sonora.

Por tal motivo, se trabaja de la mano de nuestra cabecera de sector, logrando la autorización para la implementación de un sistema de aforo adecuado para la operación de este Fideicomiso, por lo anterior, se da inicio en el mes de enero para llevar a cabo el procedimiento de licitación para la adquisición del mismo y con esto lograr la captación de mayores ingresos y por lo tanto mejores beneficios para los Municipios.

Respecto del comportamiento de los indicadores establecidos en nuestro Programa Institucional, es importante mencionar que con relación al primer indicador se logró alcanzar la meta con respecto a la línea base del 2021; sin embargo, en el segundo indicador no se logra llegar a la meta, por lo cual se están tomando las acciones pertinentes como se menciona anteriormente, para con esto incrementar el ingreso por concepto de cuotas de peaje y dar avance a las metas programadas mediante este indicador.

Se agrega tabla con información correspondiente.

Indicadores	Con avance	Sin avance	igual
2	1	1	0

Indicador	Línea base (2021)	resultado 2022	resultado 2023	resultado 2024	Fuente	Semáforo (con respecto a la Línea base)
1	8%	8.70%	7.50%	9%	R03 INFORME DESGLOSADO MENSUAL	
2	\$ 100,000,000.00	\$ 88,247,808.16	\$ 81,079,709.00	\$ 75,570,265.00	R03 INFORME DESGLOSADO MENSUAL	

Operación de la estrategia, resultados, impacto e indicadores de cumplimiento.

Eje de Trabajo 4. Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad.

Objetivo 1: Aumentar el ingreso a través de la implementación de controles sistematizados, que aseguren el servicio de calidad transparencia en la rendición de cuentas, para incrementar el recurso de inversión en infraestructura de los municipios de San Luis Rio Colorado, Plutarco Elías Calles y Puerto Peñasco.

Estrategia 1.1.- Mejorar el sistema de cobro de peaje para obtener de forma precisa y en tiempo real la captación de ingresos, mejores instalaciones con la intención de evitar largas filas, así mismo que los conductores eludan el pago de la cuota, esto ayudará a obtener una mejor recaudación, obtener el programa de telepeaje para los residentes que deseen obtener este beneficio de esta forma se mantendrá eficiencia vehicular.

Líneas de acción.

En el ejercicio 2025 se inicia con el procedimiento para la Modernización funcional de un sistema de peaje / tele peaje, es por lo anterior que no fue posible presentar avance en las líneas de acción establecida, sin embargo, para el ejercicio 2025 se presupuestó un monto para la obtención del sistema de aforo por \$17,000,000.00 (diez y siete millones de pesos 00/100 m.n.).

Sistema con el cual se implementan acciones para reducir la cantidad de los usuarios que eluden el pago de cuota de la caseta de peaje, viéndose beneficiados los Municipios establecido en la Concesión otorgada para la operación y explotación del Puente Colorado son, San Luis Rio Colorado, Puerto Peñasco y Gral. Plutarco Elías Calles.

Y con ello incrementar la recaudación de peaje al incluir un sistema de clasificación vehicular y tener mayor transparencia y rendición de cuentas de los recursos financieros recaudados de la caseta de peaje.

Programas especiales de Mediano Plazo

"La dependencia o entidad no tiene atribuciones para operar programas y/o bienes o servicios que beneficien de manera directa a niñas, niños y adolescentes"

Proyectos Estratégicos.

Programa de control vehicular.

Para ello, se hace necesario elaborar el presente programa bajo el cual se espera lograr mayores beneficios económicos para la región noroeste del estado y reducir los riesgos de resistencia social y concientización de la población usuaria de esta Concesión.

Se trabaja en conjunto con la Secretaria de Hacienda para lograr la implementación de acciones con respecto de llegar a la meta establecida, logrando con ella la autorización para la implementación de un sistema de aforo adecuado para la operación de este Fideicomiso, por lo anterior, se da inicio al proceso de licitación para la adquisición del mismo en el ejercicio 2025, considerando dentro del presupuesto 17,000,000.00 para la implementación del mismo.

Glosario

PND: Plan Nacional de Desarrollo, Instrumento para promover la política de desarrollo económico y social del país.

PED: Plan Estatal de Desarrollo, Instrumento para promover la política de desarrollo económico y social del Estado.

PMP: Programa de Mediano Plazo

PI: Programa Institucional.

Ley General: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley: La Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública para el Estado de Sonora.

Ingresos Propios: Son los ingresos que el Estado recauda por concepto de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos de origen estatal establecidos en la Ley de Hacienda del Estado.

Instituto Nacional: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

MIR: Matriz de Indicadores de Resultados

Aforo Vehicular: Cruce de vehicular en caseta de cobro.

Telepeaje: Sistema que permite la identificación de un vehículo mediante un dispositivo TAG.

ITS: Sistemas inteligentes de transporte.

Anexos del Informe

CÉDULA DE INDICADORES			
UNIDAD RESPONSABLE:	Fideicomiso Puente Colorado	UNIDAD EJECUTORA:	Administración General
OBJETIVO SECTORIAL, INSTITUCIONAL O TRANSVERSAL:	Aumentar el ingreso a través de la implementación de controles sistematizados, que aseguren el servicio de calidad transparencia en la rendición de cuentas, para incrementar el recurso de inversión en infraestructura de los municipios de San Luis Rio Colorado, Plutarco Elías Calles y Puerto Peñasco.		
CARACTERÍSTICAS			
INDICADOR:	Aforo Vehicular		
OBJETIVO DEL INDICADOR:	Medición del aforo vehicular		
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Alcanzar el aforo vehicular suficiente para generar los recursos que permitan la inversión en infraestructura en los municipios beneficiarios de este fideicomiso		
MÉTODO DE CÁLCULO:	$((\text{Total de vehículos atendidos al año} / \text{Total de vehículos del año anterior}) - 1) * 100$		
SENTIDO DEL INDICADOR:	Ascendente.		
FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Trimestral		
UNIDAD DE MEDIDA:	Vehículos		
FUENTE:	Sistema de control		
REFERENCIA ADICIONAL:	Padrón de vehículos residentes		
Línea base 2021		Meta 2027	
8%		10%	

INFORME ANUAL DE RESULTADOS

2024

CÉDULA DE INDICADORES			
UNIDAD RESPONSABLE:	Fideicomiso Puente Colorado	UNIDAD EJECUTORA:	Administración General
OBJETIVO SECTORIAL, INSTITUCIONAL O TRANSVERSAL:	Aumentar el ingreso a través de la implementación de controles sistematizados, que aseguren el servicio de calidad transparencia en la rendición de cuentas, para incrementar el recurso de inversión en infraestructura de los municipios de San Luis Rio Colorado, Plutarco Elías Calles y Puerto Peñasco.		
CARACTERÍSTICAS			
INDICADOR:	Ingresos Recaudados		
OBJETIVO DEL INDICADOR:	Medición de la recaudación de cuotas de peaje		
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Alcanzar el presupuesto de ingresos esperados dentro del ejercicio fiscal.		
MÉTODO DE CÁLCULO:	$(\text{Total ingresos presupuestados en el año} / \text{Total de ingresos recaudados en el año}) * 100$		
SENTIDO DEL INDICADOR:	Ascendente.		
FRECUENCIA DE MEDICIÓN:	Trimestral		
UNIDAD DE MEDIDA:	Pesos Mexicanos		
FUENTE:	Sistema de control		
REFERENCIA ADICIONAL:	Padrón de vehículos residentes		
Línea base 2021		Meta 2027	
100,000,000		110,000,000	